

con lo establecido en los artículos siete, dieciséis y diecisiete del Reglamento orgánico de la Carrera Judicial.

Vengo en nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de Palma de Mallorca, vacante por pase a situación de supernumerario de don Julián Zubimendi Marce, a don José María Amorós Guillén, Magistrado de ascenso, que sirve su cargo en la Audiencia Territorial de Barcelona.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

DECRETO 46/1964, de 2 de enero, por el que se nombra Magistrado de la Audiencia Territorial de La Coruña a don Román Prego García, Magistrado de término.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, y de conformidad con lo establecido en los artículos siete, dieciséis y diecisiete del Reglamento orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de La Coruña, vacante por traslación de don Antonio Crespo Nazara, a don Román Prego García, Magistrado de término, que sirve su cargo en la Audiencia Territorial de Barcelona.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

DECRETO 47/1964, de 2 de enero, por el que se reingresa al servicio activo a don Vicente Marín Ruiz, Magistrado de ascenso, y se le nombra Magistrado de la Audiencia Territorial de Barcelona.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, y de conformidad con lo establecido en los artículos siete, diecisiete y treinta y cinco del Reglamento orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de ascenso, dotada con el haber anual de cincuenta y siete mil trescientas sesenta pesetas y vacante por promoción de don Francisco Javier Wilhelmi Castro, a don Vicente Marín Ruiz, funcionario de la expresada categoría en situación de supernumerario, que tiene solicitado el reingreso en el servicio activo de la carrera, el cual pasará a servir la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Barcelona, vacante por traslación de don José María Amorós Guillén.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO 3657/1963, de 18 de diciembre, por el que se dispone que el General de Brigada de Artillería don Francisco Durbán Crespo pase al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo».

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el General de Brigada de Artillería don Francisco Durbán Crespo pase al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» por haber cumplido la edad reglamentaria el día de la fecha, quedando a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
PABLO MARTIN ALONSO

MINISTERIO DE MARINA

DECRETO 3658/1963, de 26 de diciembre, por el que se dispone pase a la situación de «reserva», con el empleo de General de Brigada de Infantería de Marina, el Coronel del citado Cuerpo don Gerardo Barro Pravia.

En virtud de lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley de veintiséis de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro para el personal que se halle en posesión de la Medalla Militar individual, a propuesta del Ministro de Marina y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y tres,

Vengo en disponer el pase a la situación de «reserva», con el empleo de General de Brigada de Infantería de Marina y con antigüedad del día cuatro de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, del Coronel del citado Cuerpo don Gerardo Barro Pravia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
PEDRO NIETO ANTUNEZ

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 31 de diciembre de 1963 por la que se convoca concurso para proveer trece plazas de Operadores de máquinas clásicas de ficha perforada (asimiladas a efectos económicos a la categoría de Perito), cuatro de Operadores de ordenador electrónico (asimiladas también a Peritos) y seis Jefes de segunda Administrativos en la Sección de Estadística y Mecanización Administrativa de la Ordenación Central de Pagos.

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil trece plazas de Operadores de máquinas clásicas de ficha perforada (Peritos), cuatro plazas de Operadores de ordenador electrónico (Peritos) y seis de Jefes Administrativos de segunda para prestar sus servicios en la Sección de Estadística y Mecanización Administrativa de la Ordenación Central de Pagos de este Ministerio, con arreglo a las siguientes condiciones:

B a s e s

1.ª Para ser admitidos a participar en el concurso los solicitantes deberán ser de nacionalidad española; para las plazas de Operadores de máquinas clásicas de ficha perforada y Jefes Administrativos de segunda, tener cumplidos los veintidós años

y no los treinta y seis en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias, y para las de Operadores de ordenador electrónico, tener cumplidos los veintidós años y no ceder de cuarenta.

Deberá acreditarse la aptitud física y psíquica adecuada, y a tal efecto serán reconocidos los aspirantes por el Servicio Médico de este Ministerio, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Almirante Jefe de la jurisdicción de Marina.

3.ª El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los veinte días siguientes al de la publicación de esta Orden en el «Diario Oficial de Marina», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.ª Las instancias, en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales, edad y títulos profesionales que posean, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos y profesionales del concursante o de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.ª Dentro de los cinco días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura Superior de la Maestranza de la Armada en la Jurisdicción Central las elevará por conducto reglamentario al Presidente del Tribunal, y cinco días después se verificarán los exámenes.

6.º El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Comandante de Intendencia don Joaquín Zulue-ta Suárez.

Vocal: Capitán de Intendencia don Luis Bordonado La-cambra.

Vocal Secretario: Auxiliar Administrativo de segunda de la Maestranza de la Armada don Luis Cánovas Martínez.

7.º En los exámenes se exigirá lo siguiente:

Para Operadores de máquinas clásicas de ficha perforada y Operadores de ordenador electrónico: Conocimiento sobre funcionamiento de máquinas clásicas de fichas perforadas, mecanografía y organización de la Marina.

Para Jefes Administrativos de segunda: Gran conocimiento de organización de trabajo de oficinas. Trescientas pulsaciones por minutos de mecanografía. Cien palabras de taquigrafía por minuto con traducción correcta en seis. Conocimientos de organización de la Marina.

8.º De entre los aprobados serán propuestos por el Tribunal para ocupar las plazas convocadas aquellos que, además de haber demostrado mayor aptitud profesional, justifiquen tener buena conducta civil.

CONDICIONES TÉCNICAS

9.º Las funciones a realizar por los que cubran las vacantes serán, entre otras, las siguientes:

Operadores de máquinas clásicas de ficha perforada: Manejo de máquinas clásicas de fichas perforadas y trabajo de rutina de oficinas y mecanografía.

Operadores de ordenador electrónico: Auxiliares en el manejo y programación de ordenador electrónico; manejo de máquina clásica de ficha perforada y trabajo de rutina de oficinas y mecanografía.

Jefes Administrativos de segunda: Organización y dirección del trabajo de oficina y redacción y clasificación de documentación.

CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

10. Los concursantes que ocupen las plazas convocadas quedarán acogidos a la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil no funcionario dependiente de los Establecimientos Militares, aprobada por Decreto de 20 de febrero de 1958 («Diario Oficial» núm. 58) y tablas de salarios aprobadas por Orden ministerial 2972/63, de 26 de junio del año en curso («D. O.» número 150), por aplicación de lo preceptuado en el artículo 1 del Decreto 1095/63 sobre salarios del personal civil no funcionario, y como legislación complementaria, la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Industrias Sidero-Metalúrgicas, aprobada por Orden ministerial de 27 de julio de 1946 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto siguiente).

11. De acuerdo con las citadas Reglamentaciones, el régimen económico será el siguiente:

a) Operadores de máquinas clásicas de fichas perforadas y Operadores de ordenador electrónico, asimilados, a efectos económicos, a la categoría de Perito: Sueldo base mensual de cuatro mil quinientas (4.500) pesetas.

Jefes Administrativos de segunda: Sueldo base mensual de tres mil quinientas (3.500) pesetas.

b) De conformidad con los requisitos exigidos por la Orden ministerial número 1943/1960, de 22 de junio («D. O.» 147), se reconocerá a este personal el derecho al percibo de gratificaciones por razón de cargo en la forma siguiente:

Operadores de máquinas clásicas de ficha perforada: Cuatrocientas cincuenta (450) pesetas mensuales, equivalentes al 10 por 100 del sueldo base.

Operadores de ordenador electrónico: Novcientas (900) pesetas mensuales, equivalentes al 20 por 100 del sueldo base.

Jefes Administrativos de segunda: Trescientas cincuenta (350) pesetas mensuales, equivalentes al 10 por 100 del sueldo base.

c) Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo que perciban en el momento de cumplirlos.

d) Pagas extraordinarias de Navidad y 18 de julio, equivalentes a una mensualidad del sueldo cada una, más los aumentos por antigüedad.

e) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.

f) Plus de cargas familiares y subsidio familiar, si por las circunstancias familiares procede.

En este orden se cumplimentará lo dispuesto en materia de previsión, seguros sociales, Mutualidad, etc.

12. El período de prueba para todo este personal será de dos meses, y la jornada de trabajo legal ordinaria será de ocho horas diarias.

13. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la Autoridad Jurisdiccional los medios auxiliares de personal y material, utilización de Gabinetes Psicotécnicos, etc., que considere conveniente para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

14. En este concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 31 de diciembre de 1963.

NIETO

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 4 de enero de 1964 por la que se convocan oposiciones restringidas entre Corredores colegiados de Comercio para cubrir una vacante en cada una de las plazas mercantiles de Valencia y Vigo.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 9.º del vigente Reglamento de 27 de mayo de 1959, que regula el régimen interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de su Junta Central y el ejercicio del cargo de Corredor Colegiado de Comercio, esta Subsecretaría anunció en el «Boletín Oficial del Estado» de los días 25 de abril y 27 de septiembre del año 1963 que se hallaban vacantes, respectivamente, las plazas de Vigo y de Valencia, las cuales habían de proveerse por el turno tercero de los establecidos en el mencionado artículo, de oposición restringida entre Corredores Colegiados de Comercio.

Dentro del plazo reglamentario señalado en cada caso se han presentado instancias de Corredores solicitando opositar a las dos mencionadas plazas, por lo cual este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se convocan oposiciones restringidas entre Corredores Colegiados de Comercio para cubrir una vacante en cada una de las plazas de Valencia y Vigo, pertenecientes a los Colegios de la misma denominación.

2.º Sólo podrán participar en las oposiciones, concretamente para cada una de las citadas plazas, los Corredores Colegiados de Comercio que lo hayan solicitado dentro del plazo señalado al efecto, con relación a cada vacante, en las Resoluciones insertas en el «Boletín Oficial del Estado» de 25 de abril, para Vigo, y de 27 de septiembre, para Valencia, fechas ambas del año 1963. Y que además cuenten como mínimo con los años de servicio que se exigen en el párrafo segundo del artículo 14 del citado Reglamento.

Las listas de aspirantes admitidos para cada una de las dos plazas a cubrir por este turno se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado». Y también, en su caso, relación de los que, aun habiendo formulado la petición dentro de plazo, fueran excluidos por alguna causa legal. Si alguno de éstos considera infundada la exclusión podrá interponer recurso de reposición ante la Subsecretaría del Tesoro y Gastos Públicos en el plazo de quince días a contar del siguiente al de la inserción de las referidas listas en el «Boletín Oficial del Estado».

El recurso se considerará desestimado si transcurren quince días sin que haya recaído resolución sobre el mismo.

3.º Las oposiciones se celebrarán en Madrid ante el Tribunal que al efecto se designe, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Reglamento de 27 de mayo de 1957 y demás disposiciones legales aplicables, y comenzarán en la primera quincena del mes de mayo de 1964.

4.º El Tribunal fijará, al menos con quince días de antelación, la fecha, hora y lugar en que se celebrarán los sorteos para determinar, con respecto a cada plaza, el orden de actuación de los opositores, publicando el acuerdo adoptado sobre el particular en el «Boletín Oficial del Estado». En los mismos términos acordará y publicará el comienzo del primer ejercicio de las oposiciones.

El resultado de los sorteos se fijará en el tablón de anuncios de la Oficina de Información del Ministerio de Hacienda (calle de Alcalá, 11), en el cual también se anunciarán, con plena validez, las sucesivas convocatorias para todas las actuaciones de la oposición, así como cuantas notificaciones, avisos e incidencias se relacionen con la misma.

5.º Las oposiciones se regirán por la instrucción y programas que se insertan a continuación de esta Orden.

6.º Terminados los ejercicios, el Presidente del Tribunal pondrá a este Ministerio, con independencia para cada plaza mercantil de las dos incluidas en la presente convocatoria, al opositor que haya obtenido la máxima puntuación total, siempre y cuando sea superior a la mínima señalada en la instrucción adjunta. En el caso de que con respecto a una o a ambas plazas ninguno de los opositores a la misma alcanzase el mínimo antes aludido, la propuesta se formulará en el sentido de declarar desierta la oposición, y la vacante no cubierta pasará a ser provista por el turno de antigüedad en la carrera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del repetido Reglamento.

7.º Una vez aprobadas por este Ministerio las propuestas de nombramientos, se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de enero de 1964.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Tesoro y Gastos Públicos.